



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX 2024-021

Lunes, 13 de mayo del 2024.

[✓ Regulaciones para otorgar facilidades de pago de los tributos al comercio exterior](#)

El importador o deudor de la obligación, puede solicitar a la autoridad aduanera facilidades de pago, para los siguientes casos:

- a) Tributos al comercio exterior en importaciones de bienes de capital;
- b) Obligaciones determinadas en un control posterior (tributos al comercio exterior, intereses y recargos);
- c) Multas; o
- d) Valores dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.

FUENTE: [Boletín 82-2024 SENA E](#)

[Volver a inicio](#)

Nro. Boletín: 82-2024

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Vigencia de la Resolución No. SENAE-SENAE-2023-0065-RE – FACILIDADES DE PAGO

Se comunica a los Operadores de Comercio Exterior, servidores aduaneros y ciudadanía en general, que con fecha **11 de mayo de 2024** entra en vigencia la Resolución Nro. **SENAE-SENAE-2023-0065-RE "REGULACIONES PARA OTORGAR FACILIDADES DE PAGO DE ACUERDO A LAS CASUÍSTICAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES"** ([Descargar](#)), la cual tiene por objeto regular el procedimiento para otorgar las facilidades de pago, determinadas en el artículo 116 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

La Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0065-RE puede ser descargada:

- En el caso de ser un usuario **externo**: Página web del SENAE > Biblioteca aduanera > Búsqueda General / Búsqueda por Procesos: **GFA**
- **Gestión Financiera Aduanera / GFA – Facilidades de pago.**
- En el caso de ser un usuario **interno** (servidor aduanero): Sistema informático Ecuapass > Sistema de Administración del Conocimiento > **Biblioteca Aduanera.**

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Dirección de Mejora Continua y Normativa

Subdirección General de Normativa Aduanera

[Volver a inicio](#)